



# Informe



## REFERENCIAS A BRASIL

### PREFACIO

Todos los años la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) informa acerca del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas y de las novedades en lo que respecta a la lucha contra las drogas. Apoyándose en sus conclusiones, la Junta formula recomendaciones a los gobiernos y a organizaciones regionales e internacionales con objeto de mejorar diversos aspectos de esa labor. Uno de los aspectos intersectoriales de las recomendaciones de la Junta suele ser la cooperación internacional o regional.

La cooperación internacional para combatir el problema mundial de las drogas está basada en el principio de la responsabilidad compartida, que entraña el compromiso mutuo de perseguir objetivos comunes y la determinación de emprender una política complementaria y una acción conjunta. La abrumadora mayoría de los Estados se han adherido a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas que conforman el sistema de fiscalización internacional, el cual, a su vez, se inspira en el principio de la responsabilidad compartida. Esos tratados son los mejores instrumentos de que se dispone para hacer frente al problema mundial de las drogas y para proteger a la humanidad del consumo de drogas y de las consecuencias del narcotráfico, de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y de la producción ilícita de estas. Los tratados se basan en el hecho de que las drogas pueden circular a través de las fronteras y entre los continentes, pasar del productor al traficante, de una sociedad a otra y del tráfico al consumo. Al firmar los tratados, los gobiernos estuvieron de acuerdo en que ese problema mundial exigía una solución mundial y se comprometieron a cumplir sus obligaciones individuales emanadas de esos tratados.

Habida cuenta de la importancia que reviste el principio de la responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas, la JIFE ha decidido hacer hincapié en ese principio en el capítulo I del presente informe. En ese capítulo se reseña la evolución del principio de la responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas y los resultados obtenidos aplicándolo, y se ponen ejemplos de prácticas acertadas utilizadas en las esferas de la reducción de la demanda, la reducción de la oferta, la cooperación judicial y la vigilancia del comercio lícito de sustancias.

En el contexto de la responsabilidad compartida, todas las instancias de gobierno, la sociedad civil, las comunidades locales y el sector privado deben actuar de consuno para garantizar que la salud y el bienestar de la población no se vean menoscabados por el consumo de drogas o por los efectos del narcotráfico o de los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas, entre ellos, la delincuencia y la violencia conexas. Al respecto, las recomendaciones de la Junta abarcan, entre otras cosas, la necesidad de conservar el delicado equilibrio entre las actividades de reducción de la oferta y de la demanda y de establecer programas integrales de prevención y tratamiento de la drogodependencia y de reinserción social, así como la importancia de la coordinación entre las autoridades encargadas de la salud, la educación, la justicia, el desarrollo económico y la aplicación de la ley, conjuntamente con la sociedad civil y el sector privado.

El principio de la responsabilidad compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas también se refleja en el debate mundial acerca de la política antidroga entablado entre los gobiernos a nivel regional y en el seno de los propios gobiernos. La JIFE acoge con beneplácito y apoya las iniciativas emprendidas por los gobiernos para fortalecer la lucha contra las drogas a nivel internacional en el marco de los tratados. No obstante, observa con preocupación que en ese debate y en algunas declaraciones e iniciativas se ha propuesto legalizar la posesión de sustancias a efectos de utilizarlas con fines que no son ni médicos ni científicos, es decir, con fines “recreativos”, lo que admitiría el cultivo de la planta de cannabis y el consumo de cannabis con fines extraterapéuticos. Toda iniciativa de esa índole, en el caso de que se llegara a poner en práctica, infringiría los tratados de fiscalización internacional de drogas y podría vulnerar los nobles objetivos del sistema de fiscalización de sustancias en su conjunto, que consisten en garantizar que se disponga de medicamentos para utilizarlos con fines médicos y, al mismo tiempo, en prevenir que se abuse de ellos. Los proponentes de esas iniciativas hacen caso omiso del compromiso contraído por todos los gobiernos en el sentido de promover la salud y el bienestar de sus comunidades; además, esas propuestas no están en consonancia con el gran número de pruebas científicas que documentan los daños relacionados con el abuso de sustancias, incluso con su uso ocasional, particularmente por los jóvenes durante sus años de formación. Por otra parte, esa clase de iniciativas crearía una falsa sensación de seguridad y transmitirían un mensaje erróneo al público, en particular a los niños, en relación con las consecuencias del consumo de drogas para la salud. Hay quien ha sostenido que esas propuestas eliminarían los mercados ilícitos y la delincuencia organizada relacionada con las drogas objeto de abuso. No obstante, aun cuando esas iniciativas se llevaran a la práctica, los grupos delictivos organizados se involucrarían aún más, por ejemplo, estableciendo un mercado clandestino para el abastecimiento ilícito a los jóvenes de las nuevas sustancias legalizadas. Para combatir la delincuencia organizada y la violencia vinculadas al comercio ilícito de drogas, el instrumento más eficaz es la prevención primaria del uso indebido de sustancias, en combinación con el tratamiento y la rehabilitación, y complementada con las medidas de reducción de la oferta previstas en los tratados.

La prevención primaria es también la mejor manera de prevenir el abuso de nuevas sustancias psicoactivas, cuestión que aborda la Junta con carácter de tema especial en el capítulo II del informe. Las medidas de fiscalización se vienen soslayando por medio de la fabricación y venta de sustancias que tienen una composición química diferente de la de las sustancias fiscalizadas, pero efectos psicoactivos análogos. La fiscalización nacional de esas sustancias,

entre otras cosas las clasificaciones genéricas, pueden ayudar a hacer frente a ese fenómeno creciente, así como también pueden hacerlo la vigilancia y el intercambio de información sobre las tendencias del consumo. Aun así, en definitiva, el criterio más efectivo es la reducción de la demanda. Se advierte un problema similar en lo que respecta a los precursores, debido al uso cada vez mayor de sustancias químicas no fiscalizadas como “precursores” para la fabricación ilícita de drogas. Otro problema creciente es la venta ilegal de sustancias fiscalizadas, así como de sustancias no fiscalizadas que son objeto de abuso, por medio de farmacias en la Internet. En el presente informe se explica la manera de corregir ese problema licenciando como corresponde a esas farmacias y haciendo que se inscriban y sean supervisadas debidamente en los países, así como fortaleciendo la cooperación internacional entre los encargados de los registros de Internet y las autoridades normativas nacionales.

Fortalecer la capacidad de las autoridades competentes es indispensable para alcanzar el objetivo fundamental de los tratados de fiscalización internacional de drogas: velar por que se disponga de medicamentos fiscalizados para el tratamiento del dolor y el sufrimiento relacionados con enfermedades, entre ellas trastornos mentales, y prevenir su uso indebido. Si bien el uso terapéutico de cannabis es permitido por los tratados en determinadas circunstancias, en algunos países plantea un grave problema. Si no se reglamentan de manera adecuada, las iniciativas relacionadas con el uso de “cannabis medicinal” pueden contribuir al aumento del abuso de la sustancia. Esa cuestión se analiza más adelante en el presente informe.

Si bien la responsabilidad compartida es esencial para luchar contra el problema mundial de las drogas, también lo es la responsabilidad de los Estados de cumplir sus obligaciones a nivel nacional, tal como se ha previsto en los tratados. Una condición indispensable para cumplirlas es dotar de capacidad suficiente a las autoridades nacionales encargadas de la reglamentación de las sustancias. Los gobiernos deben asegurarse de que sus autoridades competentes cuenten con personal y recursos suficientes, y la JIFE exhorta a los gobiernos y a la comunidad internacional, según proceda, a que presten asistencia técnica en esa esfera, de manera de promover un control reglamentario nacional eficaz y sostenible de las sustancias empleadas con fines lícitos.

Por último, a todos nos incumbe la responsabilidad compartida de luchar contra el problema mundial de las drogas, tanto a título individual como en la comunidad, en el gobierno y a escala internacional. Debemos seguir esforzándonos por prevenir y mitigar lo más posible el sufrimiento y la pérdida de potencial causados por el consumo de drogas y la delincuencia y la violencia conexas.



**Raymond Yans**  
**Presidente**

**Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

## **I. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS A ESCALA INTERNACIONAL**

1. El concepto de responsabilidad común y compartida es un principio de derecho internacional que se aplica en muchas esferas de cooperación. No es, pues, privativo de la lucha contra las drogas. Si bien en los tratados internacionales se establece un conjunto de normas por la que se crean obligaciones individuales para los Estados parte, el principio de la responsabilidad común y compartida va mucho más allá. Sirve de marco para forjar una alianza de cooperación entre una multiplicidad de interesados sobre la base de una percepción común de un problema compartido, un objetivo común y la necesidad de alcanzar ese objetivo mediante una acción común y coordinada. Así pues, el principio de la responsabilidad compartida puede considerarse una empresa conjunta de las instituciones públicas, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades locales y las personas a título individual que han convenido en trabajar de consuno en calidad de asociados y que tienen la obligación mutua de abocarse a una labor concertada a diferentes niveles para hacer frente al problema de las drogas. En consecuencia, el principio de la responsabilidad común y compartida compromete a las partes a fortalecer su cooperación no solo con objeto de perseguir sus propios intereses, sino también para tener en cuenta los intereses de los demás y prestar ayuda a los que la necesiten. No obstante, la responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas a escala internacional solo se hará efectiva cuando los Estados cumplan plenamente sus obligaciones a nivel nacional.

2. Ese principio ha evolucionado a lo largo de los años, pasando del concepto de responsabilidad colectiva en materia de lucha contra las drogas en el decenio de 1980, al de responsabilidad compartida en el de 1990 y al de responsabilidad común y compartida desde fines del siglo pasado. Para analizar los elementos que constituyen la responsabilidad compartida es indispensable reconocer criterios y principios esenciales, entre ellos la cuestión de repartir la responsabilidad entre los diversos agentes, la noción de rendición de cuentas y responsabilidad mutuas, los aspectos relativos a la capacidad y los medios disponibles y el papel y los recursos de cada uno de los asociados.

3. La aplicación efectiva de ese principio es hoy tanto más importante cuanto que casi todos los países se ven afectados por el consumo y por la producción y el tráfico ilícitos de drogas, o por la corrupción y la violencia conexas.

## **II. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS**

### **A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas**

#### **3. Misiones enviadas a los países**

84. En cumplimiento del mandato que se le ha conferido en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y como parte de su diálogo permanente con los gobiernos, la Junta lleva a cabo cada año una serie de misiones a los países para examinar con

las autoridades nacionales competentes las medidas adoptadas y los progresos realizados en diversos aspectos de la fiscalización de drogas. Las misiones ofrecen a la Junta la oportunidad de obtener no solo información de primera mano, sino también una mejor comprensión de la situación de la fiscalización de drogas en cada país que visita, lo que le permite dar a cada gobierno las recomendaciones pertinentes y promover el cumplimiento de los tratados. **(p. 13)**

**85.** Desde su último informe, la Junta envió misiones a los siguientes países: Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Cuba, Ecuador, Nigeria, Pakistán, Perú, Portugal, República de Corea, República Dominicana y Turquía. **(p. 13)**

### **c) Brasil**

**95.** En agosto de 2012 una misión de la Junta visitó el Brasil. La misión anterior de la Junta a ese país se llevó a cabo en 2006. El Brasil es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el Gobierno ha contraído la obligación de aplicarlos. La situación geográfica del Brasil, que limita con todos los países de América del Sur excepto dos, sus grandes fronteras terrestres y su extenso litoral dificultan considerablemente las actividades de lucha contra el tráfico de drogas. Aunque el Brasil sigue siendo uno de los principales países de tránsito de la cocaína producida en países vecinos, la JIFE toma nota de que el Gobierno ha adoptado importantes medidas para fortalecer su capacidad de hacer cumplir la ley, en particular mediante el despliegue de aeronaves teledirigidas de vigilancia, escáneres de contenedores y personas y el establecimiento de un laboratorio de análisis de drogas. **(p. 14)**

**96.** La Junta toma nota también de que se han invertido recursos considerables en programas de prevención del consumo de drogas y el establecimiento de una amplia red de tratamiento y rehabilitación de base comunitaria. La misión de la Junta alentó a las autoridades competentes del Brasil a estudiar la posibilidad de extender los programas de tratamiento y rehabilitación a la población carcelaria. La misión también examinó con las autoridades brasileñas el creciente problema del abuso de cocaína *crack*, así como la labor que se viene realizando en el país para determinar estrategias de tratamiento de la adicción a esa sustancia. Entre las cuestiones examinadas figuraron la disponibilidad de analgésicos para uso médico, que sigue siendo baja, y la necesidad de adoptar medidas para solucionar ese importante problema. **(p. 14)**

## **C. Cooperación de los gobiernos con la Junta**

### **2. Presentación de informes estadísticos**

**159.** Los gobiernos tienen la obligación de presentar a la Junta todos los años, a su debido tiempo, informes estadísticos que contengan la información exigida por los tratados de fiscalización internacional de drogas. **(p. 24)**

**161.** En 2012 varios gobiernos no presentaron a tiempo a la Junta sus informes estadísticos anuales sobre estupefacientes, o los presentaron incompletos, entre ellos algunos de los principales países fabricantes, exportadores, importadores y consumidores de estupefacientes como el Brasil, Israel, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania. Eso retrasa el análisis de las tendencias mundiales por parte de la Junta y le dificulta la preparación de su informe anual y de la publicación técnica relativa a los estupefacientes. La

Junta se ha dirigido a los gobiernos en cuestión para pedirles que mejoren la presentación de información. (p. 24)

**164.** Algunos de los países que no presentaron la información solicitada en relación con 2011, o que no pudieron presentar el informe estadístico anual sobre las sustancias sicotrópicas antes de la fecha límite del 30 de junio de 2012, eran importantes países fabricantes, importadores y exportadores como la Argentina, el Brasil, la India, Israel, el Pakistán y el Reino Unido. La Junta entiende que esas deficiencias se debieron, ante todo, a cambios en la estructura de gobierno encargada de presentar información a la Junta o a cambios del personal de las autoridades competentes. No obstante, algunos gobiernos siguieron teniendo dificultades para recabar la información solicitada de los interesados nacionales debido a deficiencias legislativas o administrativas. (p. 24)

### III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN MUNDIAL

#### A. África

##### 2. Cooperación regional

**350.** La UNODC presta asistencia a las autoridades de los países de África occidental para abordar los problemas relacionados con el tráfico y el uso indebido de drogas y la delincuencia organizada mediante programas nacionales integrados. (p. 53)

**351.** El proyecto de comunicación aeroportuaria de la UNODC, ejecutado en colaboración con la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, tiene por objeto aeropuertos internacionales y establecer líneas de comunicación directas y seguras entre las autoridades aeroportuarias de África occidental y África central y las de América Latina y el Caribe a lo largo de las rutas transatlánticas utilizadas para el tráfico de cocaína. La “Operación Cocair 3”, de dos semanas de duración, dirigida por la Organización Mundial de Aduanas con el apoyo de la INTERPOL, la Comisión Europea y la UNODC, que se realizó en 25 aeropuertos de África occidental y central y el Brasil en diciembre de 2011, dio lugar a la incautación de más de 500 kg de drogas, entre ellas cocaína, heroína, cannabis, metilendioximetanfetamina (MDMA, comúnmente conocida como éxtasis), metanfetamina y anfetaminas, así como de dinero en efectivo por valor de 2,5 millones de euros. (p. 53)

##### 4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

###### a) Estupefacientes

**369.** En el último decenio, África occidental pasó a ser un nuevo centro de contrabando de cocaína de América del Sur a Europa. No obstante, desde hace algunos años las rutas de tráfico de cocaína hacia África occidental parecen haber perdido algo de su atractivo. Desde 2007 los traficantes de drogas al parecer han ido recurriendo al transporte marítimo en contenedores para introducir cocaína de contrabando en la subregión. Nueve de las 14 grandes incautaciones de 2011 se practicaron en Benin, el Camerún, Ghana, Nigeria, Sierra Leona y el Togo. Casi la mitad de la cocaína oculta en contenedores que se incautó en el mar había salido del Brasil. El Estado Plurinacional de Bolivia ocupó el segundo lugar entre los países de origen

de la cocaína destinada a África occidental. Los principales países de destino de las remesas de cocaína que pasaban por el Ecuador fueron Benin y Côte d'Ivoire. En noviembre de 2011 se incautaron en el Brasil 530 kg de cocaína que venía oculta en un contenedor de flete marítimo con destino a Europa pasando por Benin. En octubre de 2011 se practicó en Cabo Verde una incautación sin precedentes de 1,5 t de cocaína. Ese mes también se incautaron en el Brasil 480 kg de cocaína destinada a Nigeria, y en el Camerún se interceptó una remesa de 145 kg trasladada en un buque procedente del Brasil. En julio de 2012 funcionarios de aduanas argentinos se incautaron de más de media tonelada de cocaína destinada a Nigeria en el aeropuerto internacional de Buenos Aires. **(p. 55)**

**370.** Además, los traficantes utilizan aeronaves y transportistas comerciales para enviar remesas de cocaína a África occidental. En 2011, el aeropuerto de Lagos fue el principal punto nodal de las remesas enviadas de contrabando a Europa por vía aérea. Ese año, más de la mitad de los portadores de droga por esa vía procedentes de África occidental y central detenidos en los aeropuertos europeos habían salido de Nigeria, el 26% del Camerún y el 18% de Benin. La cocaína también se pasa de contrabando oculta en carga aérea. En 2011, en el aeropuerto de Miami (Estados Unidos de América) se interceptó una remesa de 113 kg de cocaína que se había enviado desde el Estado Plurinacional de Bolivia con destino a Benin. **(p. 56)**

**371.** En los mercados ilícitos de Sudáfrica se introducen de contrabando cantidades considerables de cocaína directamente desde América del Sur. Cierta cantidad de la droga se transporta desde África occidental hacia Sudáfrica, ya sea directamente o a través de Angola y Namibia. Periódicamente se incauta cocaína en Etiopía, Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda. En 2011 las autoridades aduaneras de Tanzania incautaron 86 kg de cocaína procedente del Brasil en su mayor parte, y las autoridades de Mozambique se incautaron de 12 remesas de cocaína en el aeropuerto internacional de Maputo, por un total de 65 kg, que se enviaban a Mozambique desde la India pasando por Etiopía. **(p. 56)**

**372.** Según los informes, los traficantes de cocaína intentan cada vez más introducir la droga de contrabando en Europa a través de Marruecos, enviando las remesas a ese país desde América del Sur por África subsahariana y la región del Sahel. **(p. 56)**

## **B. América**

### **América del Sur**

#### **1. Novedades principales**

**510.** La región de América del Sur se ve afectada por el cultivo ilícito de arbusto de coca, adormidera y planta de cannabis, así como por la fabricación y producción y el tráfico de las drogas ilícitas a que ese cultivo da origen. Se registra un consumo considerable y creciente de esas drogas de origen vegetal en la población de la región, así como un consumo cada vez mayor de sustancias sintéticas adictivas, tanto de las fabricadas ilícitamente como de las desviadas de los canales lícitos. En 2011 la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca disminuyó considerablemente en el Estado Plurinacional de Bolivia (27.200 ha) y aumentó

ligeramente en Colombia (64.000 ha) y el Perú (62.500 ha). Se estima que en América del Sur la superficie total de cultivo fue de 153.700 ha en 2011, lo que representa una leve disminución com respecto a la cifra de 154.200 ha comunicada en 2010. **(p.77)**

**511.** Habida cuenta de que aún se sigue intentando determinar los coeficientes de transformación de hoja de coca en cocaína en América del Sur, la UNODC no facilitó estimación alguna de la fabricación potencial mundial de cocaína en 2011. En 2010 la UNODC estimó que la fabricación potencial mundial total de cocaína oscilaba entre 788 t y 1.060 t, lo que representaba una disminución con respecto al período 2005-2007. **(p.77)**

**512.** Tras el rechazo de una propuesta encaminada a modificar el artículo 49 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, relativo a la prohibición por las partes en la Convención de la masticación de hoja de coca, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia depositó oficialmente en poder del Secretario General un instrumento de denuncia de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972. La denuncia surtió efecto el 1 de enero de 2012. Ese mismo año el Gobierno puso en marcha una campaña internacional para solicitar el apoyo de los Estados parte en la Convención de 1961 a su estrategia de volver a adherirse a la Convención formulando una reserva. En su informe anual correspondiente a 2011 la Junta expresó la preocupación de que, si la comunidad internacional adoptaba un enfoque según el cual los Estados parte utilizarían el mecanismo de denuncia y nueva adhesión con reservas para superar problemas en la aplicación de ciertas disposiciones de los tratados, la integridad del sistema de fiscalización internacional de drogas quedaría desvirtuada. **(p.77)**

**513.** La Junta observó con preocupación que en agosto de 2012 el Gobierno del Uruguay había sometido a consideración del Parlamento un proyecto de ley en virtud del cual se legalizarían la producción y la venta de cannabis en ese país. Según el proyecto de ley, el Gobierno se haría cargo de controlar y reglamentar las actividades de importación, producción, adquisición de la titularidad, almacenamiento, venta y distribución en relación con la hierba de cannabis y sus derivados. En caso de aprobarse, la ley estaría infringiendo los tratados de fiscalización internacional de drogas en los que el Uruguay es parte. La Junta, en cumplimiento del mandato que se le há encomendado, ha procurado entablar un diálogo con el Gobierno del Uruguay a fin de promover el cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular la Convención de 1961, por parte de ese país. **(p. 77)**

**514.** Los Jefes de Estado y de Gobierno de América que participaron en la Sexta Cumbre de las Américas, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) en abril de 2012, hicieron público un comunicado final en el que expresaban su preocupación por el hecho de que las organizaciones delictivas implicadas en el tráfico de drogas siguieran intentando infiltrarse en la sociedad y socavar las instituciones democráticas. Los Jefes de Estado también encomendaron a la OEA que preparara un informe sobre el problema de las drogas en América. **(p.78)**

**515.** En América el consumo de cocaína ya no queda confinado únicamente a América del Norte y unos pocos países del Cono Sur, sino que se ha extendido a toda América Latina y el Caribe. Según un informe de la CICAD titulado *Informe del Uso de Drogas en Las Américas: 2011*, en el período 2002-2009 alrededor del 27% de los consumidores de cocaína del

hemisferio se encontraban en América del Sur. En el informe, publicado en marzo de 2012, también se advierte sobre los efectos nocivos para la salud del abuso de una variedad de sustancias fumables que se producen durante la elaboración de clorhidrato de cocaína. **(p.78)**

## 2. Cooperación regional

**519.** Los expertos de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) que participaron en la reunión del Consejo Sudamericano de Lucha contra el Narcotráfico, de la Unión de Naciones Sudamericanas, sobre el problema mundial de las drogas, celebrada en Asunción los días 22 y 23 de marzo de 2012, examinaron más a fondo la cuestión de la lucha contra el microtráfico de drogas ilícitas. Los participantes en la reunión hicieron un llamamiento en favor de un compromiso firme a nivel internacional para hacer frente al problema. **(p.78)**

## 3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

**524.** En 2011 las autoridades brasileñas intensificaron las medidas de fiscalización de las sustancias psicoactivas lisdexanfetamina y atomoxetina, actualmente no sometidas a fiscalización internacional, clasificándolas como sustancias sujetas a fiscalización nacional e incluyéndolas en la lista nacional de sustancias sujetas a fiscalización especial. El Gobierno también incluyó la sustancia psicoactiva mefedrona en la lista de sustancias cuyo uso está prohibido en el Brasil. **(p. 79)**

## 4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

### a) Estupefacientes

**533.** En los últimos años, en la mayoría de los países de América del Sur ha aumentado la incautación de hierba de cannabis. **(p. 80)**

**534.** En el Brasil la incautación de hierba de cannabis aumentó de 155 t en 2010 a 174 t en 2011 (el 12%). La mayor parte del cannabis incautado procedía del Paraguay. **(p. 80)**

**538.** Los grandes volúmenes de incautación de cannabis en América del Sur son motivo de preocupación, ya que podrían ser indicio de un aumento considerable de la producción de cannabis en la región. La Junta exhorta a los gobiernos de los países de América del Sur a que, en la medida de lo posible y en colaboración con la UNODC, determinen la magnitud y las tendencias actuales del cultivo ilícito y el uso de la planta de cannabis en sus respectivos territorios y a que sigan redoblando sus esfuerzos para combatir ese cultivo. **(p. 80)**

**547.** En 2011 la incautación de cocaína disminuyó en varios países, entre ellos el Brasil, Colombia, el Perú y el Uruguay. En Colombia la incautación de cocaína (en forma de sales) disminuyó de 164,8 t en 2010 a 146,1 t en 2011, y en el Perú la incautación de cocaína (base y sales) disminuyó de 31,1 t en 2010 a 24,7 t en 2011. **(p. 81)**

**548.** En el Brasil la incautación de cocaína (base y sales) disminuyó de 27,1 t en 2010 a 24,5 t en 2011. Más del 50% de la cocaína incautada en el Brasil procedía del Estado Plurinacional de Bolivia, alrededor del 40% del Perú y menos del 10% de Colombia. **(p. 81)**

#### **b) Sustancias sicotrópicas**

**556.** Si bien en América en general se viene prestando más atención a la cuestión del consumo de fármacos con fines extraterapéuticos y el uso de medicamentos de venta con receta sin la debida prescripción médica con fines de automedicación o recreativos, la información de que se dispone al respecto es aún bastante escasa. Por ejemplo, en las encuestas normalizadas sobre el abuso de drogas en los estudiantes secundarios se pregunta acerca del consumo de fármacos clasificándolos en las categorías amplias de tranquilizantes y estimulantes. **(p. 82)**

**558.** El temor justificado de la propagación del consumo de drogas sintéticas en América del Sur puede verse corroborado por la incautación de importantes cantidades de estimulantes de tipo anfetamínico en 2011 en los países de la región, entre ellos la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador y el Uruguay. Por ejemplo, ese año, únicamente en el Brasil se incautaron 170.000 unidades de anfetamina, 48.000 unidades de metanfetamina y 259.000 unidades de MDMA (éxtasis). **(p.82)**

## **5. Uso indebido y tratamiento**

**563.** Según los resultados preliminares de la encuesta sobre el uso indebido de drogas que dieron a conocer en 2012 el Instituto Nacional de Política Pública sobre el Alcohol y otras Drogas y la Universidad Federal de San Pablo (Brasil), el 7% de la población adulta de ese país, es decir, de 19 a 59 años de edad, ha consumido cannabis por lo menos una vez en la vida; más del 60% de esas personas lo había consumido antes de los 18 años. Si bien las tasas de consumo de cannabis son relativamente bajas en el Brasil, las tasas de dependencia son elevadas: el 37% de los consumidores de cannabis son adictos a la sustancia. La encuesta reveló también que tres cuartas partes de la población brasileña se oponía a la legalización del cannabis. **(p.82)**

**565.** La UNODC calculó que, en general, la prevalencia anual media del consumo de cocaína en América del Sur siguió siendo mayormente estable en 2010 (del 0,7%). La encuesta sobre drogas realizada recientemente en el Brasil indica que la prevalencia del consumo de cocaína (en cualquiera de sus formas) durante el año anterior en la población adulta fue del 2%. Pese a haberse comunicado la disminución del consumo de cocaína en algunos países de la región, entre ellos la Argentina y Chile, la solicitud de tratamiento por dependencia de la cocaína superó la de tratamiento por dependencia de toda otra droga ilícita. **(p. 83)**

**567.** Las estimaciones más recientes de la prevalencia anual del consumo de opioides de la mayoría de los países de América del Sur datan de por lo menos cinco años, razón por la cual no es posible hacer una comparación fehaciente del consumo de opioides en la región. Según la información de que se dispone, la tasa más baja de consumo de opioides de América del Sur (0,02%) se registró en Colombia y en la República Bolivariana de Venezuela en 2008 y 2011, respectivamente. Las tasas más elevadas se registraron en el Estado Plurinacional de Bolivia en 2007 (0,6%) y en el Brasil en 2005 (0,5%). En el Brasil, de los opioides objeto de abuso, los que

más se consumieron fueron los opioides de venta con receta con fines extraterapéuticos. (p. 83)

**569.** Según el *Informe del Uso de Drogas en Las Américas: 2011* de la CICAD, el consumo de productos inhalables puede ser un problema cada vez mayor en todo el continente, en vista de que los jóvenes usan sustancias lícitas y fáciles de conseguir. El informe indica que el uso indebido de esas sustancias, que anteriormente se consideraba limitado a los niños de la calle, está arraigado en los estudiantes secundarios de América Latina y el Caribe. En la mayoría de los países de esa región los productos inhalables son el tipo de sustancias que más se consumen después del cannabis y, en algunos países, la prevalencia del consumo de esos productos durante el año anterior es mayor que la del consumo de cannabis. (p. 83)

## C. Asia

### Asia Occidental

#### 4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

##### a) Estupefacientes

**705.** Según la información comunicada, las incautaciones de cocaína en Asia occidental ocurren con creciente frecuencia y por cantidades cada vez mayores, habiendo aumentado más de 20 veces entre 2001 y 2010. En 2011, Turquía se incautó de 589 kg de cocaína, una cifra sin precedentes y casi el doble que en 2010, y comunicó que el número de incautaciones de cocaína había aumentado drásticamente, al igual que la cantidad media incautada. Qatar, que no comunicó incautaciones de cocaína, fue identificado frecuentemente como zona de tránsito de la cocaína traficada desde el Brasil en 2011, a menudo con destino a países de Asia oriental. (p. 101)

## E. Europa

#### 4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

##### a) Estupefacientes

**771.** El transporte por barco sigue siendo el principal medio de transporte de cocaína hacia Europa occidental, ya que casi el 80% de la cantidad incautada por las autoridades aduaneras en 2011 era transportada de esa manera; no obstante, la incautación en las aduanas de los aeropuertos constituyó el 15% del volumen total de incautación. La droga llega cada vez más a Eslovenia en contenedores que proceden de América Latina, aunque también llegan remesas a puertos del Mar Adriático y posteriormente ingresan a Eslovenia a través de los Balcanes occidentales. Se determinó que el 80% de la cocaína incautada por las autoridades aduaneras en Europa occidental en 2011 procedía de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Panamá, el Perú, la República Dominicana y Venezuela (República Bolivariana de). En 2010 las remesas de cocaína llegaron a la Federación de Rusia principalmente desde el Ecuador. Esa tendencia continuó en 2011, en que se practicaron dos

incautaciones en el puerto de San Petersburgo, de 20,6 kg y 4,5 kg, de cocaína procedente de ese país. Desde 2009 la región del Caribe há venido adquiriendo una importancia cada vez mayor en lo que respecta al tráfico de remesas de cocaína con destino a Europa. Por ejemplo, se determinó que la República Dominicana había sido el punto de origen de 273 (3,5 t) de las remesas de cocaína incautadas por las autoridades aduaneras en Europa occidental en 2011. En Francia, el importante aumento, de casi 11 t (alrededor del 50% de la incautación de cocaína en 2011), en comparación con 2009 y 2010, se debió a incautaciones realizadas en el Caribe. En enero de 2012 se incautaron 1,2 t de cocaína destinada AL mercado europeo en dos buques que se encontraban frente a la costa de Martinica. **(p. 110)**